

## DIRECCION DE LA PASTORAL

### Normas sobre la catequesis bautismal

Para dar cumplimiento a alguna de las conclusiones de la III Reunión Sacerdotal de junio p./p. y con el fin de ir las poniendo en práctica gradualmente, disponemos que a partir del 1 de enero de 1970:

1.º Se tenga una catequesis previa al bautismo a los padres y padrinos del bautizando donde se exponga adecuadamente los fundamentos doctrinales sobre el bautismo y los compromisos que lleva consigo.

2.º Para un mejor cumplimiento de esta catequesis los bautismos, salvo casos especiales, deberán realizarse en la parroquia de origen y no en los centros asistenciales.

3.º Una vez realizada esta catequesis debe bautizarse al niño «quam primum», teniendo en cuenta que en ningún caso el bautismo deberá diferirse más de tres meses.

Para orientación de esta catequesis hemos ordenado a la Comisión Diocesana de Pastoral que envíe el material adecuado.

Salamanca, 10 de diciembre de 1969.

† MAURO, OBISPO.